

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del " **Proyecto Conjunto Residencial Viñedos Altos del Maipo 1, 2 y 3** " (en adelante, el "Proyecto"), presentada por Natalia Muñoz Requena, en representación de ENTIDAD PATROCINANTE Y CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO EVOLUTIVA LIMITADA (en adelante, el "Titular"), con fecha 03 de marzo de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20261300164, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite Ampliación Mall Arauco Quilicura del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202613103187 a Proyecto Conjunto Residencial Viñedos Altos del Maipo 1, 2 y 3, de fecha 21 de abril de 2026.
4. La carta de 18 de mayo de 2026, presentada por Natalia Muñoz Requena, en representación de ENTIDAD PATROCINANTE Y CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO EVOLUTIVA LIMITADA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168530509>

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta presentada con fecha 18 de mayo de 2026, Natalia Muñoz Requena, en representación de ENTIDAD PATROCINANTE Y CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO EVOLUTIVA LIMITADA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 12 de junio de 2026.
2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Proyecto Conjunto Residencial Viñedos Altos del Maipo 1, 2 y 3, contenidas en el correspondiente documento consolidado;
3. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de **“Proyecto Conjunto Residencial Viñedos Altos del Maipo 1, 2 y 3”** La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 12 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de **“Proyecto Conjunto Residencial Viñedos Altos del Maipo 1, 2 y 3”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Jorge Ignacio Grez Morales
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

RDB/MCAL

Distribución:

ENTIDAD PATROCINANTE Y CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO EVOLUTIVA LIMITADA (Titular)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168530509>

